GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

**N° : 184- 2022-CR/GRM**

Fecha : 04-08-2022

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 009-2022-CR/GRM realizada el cuatro de junio del dos mil veintidós, se ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

**CONSIDERANDO:**

Que, Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional aprobada mediante Ley N° 30305, en su artículo 191° reconoce que *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. […]".* Autonomía que es delimitada por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en su tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, en la misma línea el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias establece lo siguiente: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal."*

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 establece que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. *"Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (…)".* De igual forma el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece como Atribuciones del Consejo Regional: "*a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.* Asimismo, en el artículo 39° de la misma norma establece: *"Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (…)".*

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, define a las Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constaran de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta; b) Despacho, c) Informes, d) pedidos; e) Orden del día. En esa misma línea el artículo 41° de la norma acotada, faculta que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, dentro del marco señalado en el párrafo precedente el Consejero Regional Harly Martin Negrillo Guevara, solicita, sustenta y fundamenta, solicitar al Gobernador Regional el reconocimiento a los niños y adolescentes que participaron en la competencia realizada en a la ciudad de Mollendo denominada "Campeonato Macro Regional de Atletismo Mollendo 2022", los días 29, 30 y 31 de julio del 2022, quienes obtuvieron medallas de oro, plata y bronce; lo cual pone en un sitial importante a la región Moquegua, lo cual amerita su reconocimiento a través del Gobierno Regional de Moquegua, y del Consejo Regional, conforme al documento cursado con fecha 04 de agosto del 2022.

Que, el artículo 7° del *Reglamento Interno de Consejo Regional – Ordenanza Regional N° 001-2011-CR/GRM, establece* que el Pleno, es la máxima asamblea deliberativa del Consejo Regional. Asimismo el artículo 63° de la norma acotada, precisa: *"Los Acuerdos Regionales expresan decisiones de carácter interno del Consejo Regional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducto o norma institucional".* Lo cual es concordante con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

**N° : 184- 2022-CR/GRM**

Fecha : 04-08-2022

Por las consideraciones expuestas, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. N° 001-2011-CR/GRM; en mérito al análisis y debate en la Sesión Ordinaria, con el voto por unanimidad de sus miembros presentes y con dispensa del trámite de lectura del acta;

CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA V° B° SECRETARIA TECNICA

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR** al Gobernador Regional de Moquegua, el reconocimiento a los niños y jóvenes que participaron en el "Campeonato Macro Regional de Atletismo Mollendo 2022", que se realizó los días 29, 30 y 31 de julio del 2022; evento deportivo en el cual se obtuvo medallas de Oro, Plata y Bronce; conforme se tiene del documento que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR** a los niños y jóvenes que participaron en el "Campeonato Macro Regional de Atletismo Mollendo 2022", que se realizó los días 29, 30 y 31 de julio del 2022, que obtuvieron medallas de Oro, Plata y Bronce.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Ejecutivo del Gobierno Regional de Moquegua y al Gerente General Regional, a efecto de que dispongan dentro del marco de sus atribuciones y funciones los actos administrativos que ameriten su conocimiento, cumplimiento e implementación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG.MARIA DEL CARMEN KOC ZEBALLOS
CONSEJERA DELEGADA